



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 555-2013-MPT

Pampas, 03 de octubre de 2013

VISTO:

La Carta N° 05-2013-RO-PMOA-ECICOA de la Empresa Consultores Inversionistas Constructores Obregón Anticona SRL – Empresa ejecutora de la Obra “Mejoramiento de la Gestión Comunitaria del Centro Poblado de Andaymarca, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, Informe del Inspector de Obra N° 006-2013-IPMRG/MPT del Ing. Percy Max Rojas García – Inspector de Obra, Informe N° 273-2013-MPT-GDUI del Ing. Charles Álvarez Camargo – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Opinión Legal N° 0257-2013-RALZ-GAJ-MPT/P suscrito por el Abg. Raúl A. Linares Zorrilla – Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 0710-2013-SGOPI-MPT del Ing. Percy Max Rojas García – Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión, Informe N° 251-2013-GPP-MPT del Eco. Jesús Cachuan Medina – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 440-2013-MPT-GDUI del Ing. Charles Álvarez Camargo – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 1019-2013-SGOPI-MPT del Ing. Percy Max Rojas García – Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión, Informe N° 459-2013-GPP-MPT del Eco. Jesús Cachuan Medina – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 468-2013-GPP-MPT del Eco. Jesús Cachuan Medina – Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 662-2013-MPT-GDUI, entre otros documentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta N° 05-2013-RO-PMOA-ECICOA, la Empresa Consultores Inversionistas Constructores Obregón Anticona SRL encargados de ejecutar la obra “Mejoramiento de la Gestión Comunitaria del Centro Poblado de Andaymarca, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja – Huancavelica, remite al Ing. Charles Álvarez Camargo – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el expediente técnico del Adicional de Obra N° 001 de la obra en mención; en vista que en el diseño principal del presente proyecto que prevee la reconstrucción de la Iglesia Principal del Centro Poblado no se incluye el altar, ya que en un primer momento las autoridades y población del Centro Poblado de Andaymarca decidieron mantenerlo con sus peculiaridades arquitectónicas que ostenta, sin embargo al verificar las estructuras se observa que se encuentra en deterioro por lo que la población nuevamente se reúne y determinan la demolición del altar;

Que, mediante Informe del Inspector de Obra N° 006-2013-IPMRG/MPT el Ing. Percy Max Rojas García – Inspector de Obra, informa que realizó el análisis técnico de lo solicitado por la Empresa Consultores Inversionistas Constructores Obregón Anticona SRL en cuanto al adicional de obra N° 01 para la obra “Mejoramiento de la Gestión Comunitaria del Centro Poblado de Andaymarca, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, concluye que efectivamente se requiere la ejecución de partidas, los mismos que son complementarios e ineludibles como parte de la infraestructura y su servicio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 273-2013-MPT-GDUI el Ing. Charles Álvarez Camargo – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita Opinión Legal al Gerente de Asesoría Jurídica sobre Adicional N° 01 de la obra “Mejoramiento de la Gestión Comunitaria del Centro Poblado de Andaymarca, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, para ejecución de partidas que no están contempladas en el expediente técnico;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

Que, a través de la Opinión Legal N° 0257-2013-RALZ-GAJ-MPT/P el Abg. Raúl A. Linares Zorrilla – Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda declarar procedente el Adicional N° 01 de la obra “Mejoramiento de Gestión Comunitaria del Centro Poblado de Andaymarca, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja-Huancavelica”, via acto resolutivo, previa certificación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0710-2013-SGOPI-MPT el Ing. Percy Max Rojas García – Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión, solicita informe de disponibilidad presupuestal al Gerente de Planeamiento y Presupuesto para adicional de obra N° 01 de la obra “Mejoramiento de Gestión Comunitaria del Centro Poblado de Andaymarca, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja-Huancavelica”, del cual mediante Informe N° 251-2013-GPP-MPT el Eco. Jesús Cachuan Medina – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que no cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el Adicional N° 01 de la obra antes mencionada, en consecuencia mediante Informe N° 440-2013-MPT-GDUI de fecha 12-JUL-2013, el Ing. Charles Álvarez Camargo – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite a alcaldía los actuados sobre adicional de obra N° 01 de la obra “Mejoramiento de Gestión Comunitaria del Centro Poblado de Andaymarca, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja-Huancavelica”, para ser tratado en sesión de concejo;

Que, mediante Informe N° 1268-2013-SGOPI-MPT el Ing. Percy Max Rojas García – Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión, informa que en sesión de concejo municipal de fecha 12 de julio 2013, se aprobó la modificación presupuestal por el importe de S/. 49,939.74 Nuevos Soles para el adicional 01 de la obra “Mejoramiento de Gestión Comunitaria del Centro Poblado de Andaymarca, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja-Huancavelica”, asimismo señala que se solicitara ampliación de plazo por 40 días debido al adicional aprobado;

Que, mediante Informe N° 251-2013-GPP-MPT el Eco. Jesús Cachuan Medina – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que si cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el Adicional N° 01 de la obra “Mejoramiento de Gestión Comunitaria del Centro Poblado de Andaymarca, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja-Huancavelica”, por el importe de S/. 49,939.74;

Que, con Informe N° 662-2013-MPT-GDUI, el Ing. Charles Álvarez Camargo – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la aprobación mediante acto resolutivo el Adicional de Obra N° 01, para la obra “Mejoramiento de Gestión Comunitaria del Centro Poblado de Andaymarca, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja-Huancavelica”, con un presupuesto total de S/.49,939.74 Nuevos Soles; y la Ampliación de plazo N° 02 por 40 (cuarenta) días hábiles para la obra en mención;

Qué; en efecto el artículo 41° de la Ley de Contrataciones aprobado por el Dec.Leg. N° 1017, establece que tratándose de obras excepcionalmente y previa sustentación podrán ordenarse y pagarse las prestaciones adicionales hasta por el quince por ciento (15%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, del mismo modo el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por D.S. N° 184-2008-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado-, en adelante el Reglamento dispone “Solo procederá la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la Resolución del titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados. (...)”;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

Qué, en el caso de la Obra “Mejoramiento de Gestión Comunitaria del Centro Poblado de Andaymarca, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja-Huancavelica”, para ejecución de partidas adicionales, se advierte del expediente técnico de Adicional de Obra que cuenta con la aprobación y conformidad de las instancias administrativas correspondientes, que existen partidas nuevas que no han sido consideradas en el respectivo expediente técnico, siendo las partidas nuevas consistentes en: la construcción del Altar, para cumplir con el objetivo de la Obra, por lo que resulta pertinente aprobar el adicional solicitado;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Adicional de Obra N° 01 de la obra “Mejoramiento de Gestión Comunitaria del Centro Poblado de Andaymarca, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja-Huancavelica”, por el importe total de **S/ 49,939.74** (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 74/100 NUEVOS SOLES), solicitado por la Empresa Consultores Inversionistas Constructores Obregón Anticon SRL, obra ejecutada por contrata.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 por cuarenta (40) días hábiles, por los considerandos expuestos, para la ejecución de la obra “Mejoramiento de Gestión Comunitaria del Centro Poblado de Andaymarca, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja-Huancavelica

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano la notificación respectiva del presente acto resolutivo a la empresa contratista.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDIA
J. Carlos Comar Gavilan
ALCALDE